

## 6. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

### 6.1. General

Exceptuándose los costes ambientales que, por ahora, no han sido asumidos, el resto de costes por los servicios del agua se pagan, de manera directa o indirecta. El primer caso es el de los propios particulares o empresas que se prestan el autoservicio, o cuando se tributa a las Administraciones Públicas prestatarias del servicio mediante diversos instrumentos de recuperación establecidos en normas con rango de Ley. El segundo caso de pago indirecto es a través de los fondos públicos de los que disponen las Administraciones, procedentes de distintas vías de financiación, como operaciones comerciales, impuestos indirectos o las subvenciones europeas.

No es objeto del presente anejo discutir si el coste de los servicios prestados por las Administraciones Públicas debe repercutirse a los usuarios particulares o debe ser, total o parcialmente, asumido por la sociedad, en función de los servicios de interés general que claramente también se prestan.

El procedimiento seguido para determinar los ingresos por los servicios del agua, en líneas generales, es el siguiente:

1. Definición de los servicios del agua (conforme al apartado 4.1)
2. Identificación y análisis de los instrumentos de recuperación de costes
3. Determinación de los ingresos por los servicios del agua
  - Esta etapa incluye las siguientes operaciones:
    - a) Determinación de los ingresos por servicios de agua y organismos
    - b) Territorialización de los ingresos de los organismos cuyo ámbito excede de la demarcación
    - c) Diferenciación de los ingresos por servicios
    - d) Asignación a los diferentes usos

### 6.2. Instrumentos de recuperación de costes

#### 6.2.1. General

Únicamente disponen de instrumentos de recuperación los propios particulares organizados en asociaciones o comunidades de usuarios, las entidades locales, algunas comunidades autónomas, las sociedades estatales y la Confederación Hidrográfica del Duero. Ni los departamentos ministeriales, ni la Unión Europea, que asumen buena parte de los costes de los servicios del agua en la cuenca española del Duero, disponen de instrumentos para su recuperación directa.

Los principales instrumentos para la recuperación del coste de los servicios del agua identificados en el apartado 4.1 se pueden ver en la Tabla 23

Servicios	Instrumento de recuperación de costes	Base normativa
Suministro de agua en alta	Canon de regulación, Tarifa de utilización del agua y Canon de saltos a pie de presa	TRLA art. 114 y RDPH art. 306 – 312 y 132
Servicios de agua urbanos	Tarifas de agua	Ley8/1989, de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos
Servicios de agua para regadío	Tarifas/derramas de los colectivos de riego	---
Servicios industriales	Ingresos por los servicios prestados	---
Autoservicios regadío	Ingresos por los servicios prestados	---
Autoservicios generación hidroeléctrica	Ingresos por los servicios prestados	---
Protección contra avenidas	---	---
Protección medioambiental	Canon de control de vertidos	TRLA art. 113 y RDPH art. 289 - 295
Administración del agua	Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico Régimen sancionador	TRLA art. 112 y RDPH art. 284 - 288

**Tabla 23. Instrumentos de recuperación de costes**

### 6.2.2. Suministro de agua en alta

#### *Canon de Regulación (CR)*

Los beneficiados por las obras de regulación de aguas superficiales y subterráneas realizadas total o parcialmente por el Estado deben satisfacer, como se ha dicho, un canon destinado a compensar la aportación financiera realizada por el Estado y atender a los gastos que genere la explotación y conservación de dichas obras.

Su cuantía anual resulta de la suma de los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- Gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- El 4% de las inversiones realizadas por el Estado actualizadas teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras y la depreciación monetaria.

Los dos primeros conceptos se deducen del presupuesto del ejercicio corriente corregido con los resultados de la liquidación del ejercicio anterior. El período total de amortización técnica para las inversiones de regulación se fija en 50 años, según lo previsto en el artículo 300.c) del RDPH.

Los ingresos promedio a precios constantes recaudados por este concepto por la Confederación Hidrográfica del Duero en el período 2004-2009 son de 3,54 millones de euros. El reparto por usos se puede ver en la Tabla 24.

#### *Tarifa de Utilización del Agua (TUA)*

Grava a los beneficiados por obras hidráulicas específicas distintas de las obras de regulación realizadas a cargo del Estado y por el concepto de disponibilidad o uso del agua y está destinado a compensar al Estado por las aportaciones financieras a las obras realizadas. El esquema de la tarifa es similar al del CR ya que su objeto lo es también, con la única salvedad de que el plazo de amortización se reduce aquí a 25 años según el artículo 307.c) del RDPH. Es importante señalar que, según el artículo 311 del RDPH, el CR se factura conjuntamente con la TUA a todos los sujetos a esta última.

Los ingresos promedio a precios constantes recaudados por este concepto por la Confederación Hidrográfica del Duero en el período 2004-2009 son de 18,64 millones de euros. El reparto por usos se puede ver en la Tabla 25.

Dicho reparto se realiza a través de los coeficientes de usos del agua de la Tabla 10 de este mismo anejo.

Uso	Canon de regulación
Uso urbano	0,31
Agropecuario	2,72
Industria	0,09
Producción hidroeléctrica	0,42
<b>TOTAL</b>	<b>3,54</b>

**Tabla 24. Canon de regulación para diferentes usos, precios constantes, importes en millones de euros.**

Uso	Tarifa de utilización del agua
Uso urbano	1,62
Agropecuario	14,30
Industria	0,48
Producción hidroeléctrica	2,24
<b>TOTAL</b>	<b>18,64</b>

**Tabla 25. Tarifa de utilización del agua para diferentes usos, precios constantes, importes en millones de euros**

*Canon de saltos a pie de presa (canon hidroeléctrico)*

Se trata de un canon por explotación concesional de aprovechamientos hidroeléctricos que utilicen infraestructuras hidráulicas (presas o canales) construidas total o parcialmente con fondos del Estado o del propio organismo de cuenca. Se concreta en la licitación del aprovechamiento y es abonado por las empresas generadoras. Se configura como un canon anual integrado por una cantidad fija y otra variable en función de la energía producida según la siguiente fórmula:

$I=F+C*P$ , donde

I: importe anual del canon

F: cantidad fija, independiente de la energía producida

C: cantidad en euros por kWh generados

P: producción anual en kWh

Los ingresos promedio a precios constantes recaudados por este concepto por la Confederación Hidrográfica del Duero en el periodo 2004-2009 ascienden a 3 millones de euros.

### 6.2.3. Servicios de agua urbanos

Se ha de distinguir entre los servicios domésticos, industriales, comerciales, etc, para los cuales existen distintas tarifas fijas y variables.

Tanto los servicios domésticos como los industriales y comerciales, tienen dos componentes en lo que se refiere a los conceptos facturables. Por un lado, el servicio de suministro de agua se compone de la prestación de los servicios de captación, extracción, transporte, depósito, purificación y distribución de agua para uso urbano. Y en segundo lugar, de los servicios de saneamiento: recogida, tratamiento, depuración, y vertido de aguas residuales urbanas.

De forma general, se puede diferenciar entre una parte fija mensual y una parte variable en función de los metros cúbicos consumidos.

- La parte fija del pago por abastecimiento y saneamiento del agua (euros/mes) comprende los siguientes apartados: cuota de servicio, cuota de servicio con consumo mínimo, cuota de mantenimiento y conservación del contador, Canon y otros recargos adicionales;
- La parte variable del pago por abastecimiento y saneamiento de agua (euros/mes) comprende: cuota de consumo (municipal) y canon (provincial o autonómico)
- El pago total por los servicios del agua doméstico (abastecimiento + saneamiento) se hace en euros/mes y en euros/m<sup>3</sup> para un contador de 13 mm.

En líneas generales, las tarifas de abastecimiento y saneamiento presentan una estructura binomial: un componente fijo para un periodo de tiempo dado y un componente variable en función del consumo de agua. Componentes de la factura:

- *Cuota fija o de servicio* (€/mes): es un importe fijo destinado a sufragar los gastos por disponibilidad del servicio de abastecimiento y saneamiento del agua. Por lo general, esta cantidad difiere según el calibre del contador y/o el tipo de uso de agua (doméstico, industrial, etc.). En algunas ciudades incluyen además un consumo mínimo de agua.
- *Cuota variable de consumo* (€/m<sup>3</sup>): esta tarifa se aplica al agua consumida, puede ser la misma para cualquier consumo o incrementarse según una estructura por bloques de consumo es decir, los metros cúbicos del primer bloque se pagan a un precio menor que los que se sitúan en el siguiente bloque de consumo, y así sucesivamente.
- *Cuota de mantenimiento y conservación del contador* (€/mes): Se aplica una tarifa fija que en lo general varía según el calibre del contador. Esta cuota puede incluirse dentro de la cuota de servicio y no aplicarse en los casos en que el contador sea propiedad del usuario quedando a su cargo la responsabilidad de su conservación.
- *Canon de saneamiento y/o abastecimiento* (€/mes ó €/m<sup>3</sup>): Ingresos de carácter público de otros organismos o entidades públicas (Comunidades Autónomas o provinciales) distintas del titular del servicio (los ayuntamientos). Pueden ser fijos y/o variables.

Los niveles medios de las tarifas se sitúan en el periodo 2004-2006 entre 0,78 y 1,50 €/m<sup>3</sup>, tal y como se recoge en la Tabla 26.

Uso	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Uso urbano	0,91	0,95	0,78	-	1,46	1,50

**Tabla 26. Tarifas medias para los servicios de agua urbanos en euros/m<sup>3</sup>, precios constantes, valores medios de Castilla y León**

El uso urbano incluye el doméstico y el industrial conectado a la red. Se observa que en el periodo 2004-2009, las tarifas del uso urbano han experimentado un ascenso de 65%.

#### 6.2.4. Servicios de agua para regadío

Las tarifas y derramas de los colectivos de riego sirven para sufragar los costes en los que incurren estas entidades por los servicios de distribución de agua de riego a los regantes. Existen diferentes formas de cobro como por ejemplo, una cantidad anual por superficie independiente de la cantidad de agua utilizada, o cantidades fijas por unidad de superficie y cantidades variables en función del número de horas de riego, etc. Se dispone, para la estimación de los ingresos de los servicios del agua en regadío, del estudio de los costes asociados al uso de agua de riego, realizado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2007. Se estima una tarifa media para parte española de la demarcación hidrográfica del Duero de 62,10 €/ha.

#### 6.2.5. Otros instrumentos de recuperación de costes

El canon de ocupación, también denominado canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico, se regula en el artículo 112 del TRLA. El hecho imponible es la ocupación, utilización y aprovechamiento de los cauces y de los lechos de lagos o lagunas y embalses, cuando se requiera para ello concesión o autorización administrativa.

El canon de control de vertidos, regulado en el artículo 113 del TRLA, grava los vertidos al dominio público hidráulico con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor.

Por otra parte, la propia Ley de Aguas regula un régimen sancionador sobre diversas acciones constitutivas de infracción identificadas en el artículo 116.3 del TRLA. Adicionalmente, con independencia de las sanciones que sean impuestas, los causantes de la infracción podrán ser obligados a reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico.

Por último, se consideran los ingresos de las sociedades estatales contabilizando como tales los grupos 1 (Importe neto de la cifra de negocios: ventas, prestaciones de servicios) y 5 (Otros ingresos de explotación: ingresos accesorios y otros gastos de gestión corriente; subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio) de sus cuentas de pérdidas y ganancias.

### **6.3. Ingresos por la prestación de los servicios del agua**

#### 6.3.1. Suministro de agua en alta

Los ingresos por el suministro de agua en alta, percibidos por la Confederación Hidrográfica del Duero en concepto de Canon de regulación y Tarifa de utilización del agua, ascienden en promedio a 22,17 millones de Euros en el periodo 2004-2009. Los ingresos individualizados para cada año y por cada concepto se detallan en la Tabla 27

Instrumento de recuperación	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Promedio
Canon de regulación	2,89	1,51	5,08	4,41	3,56	3,77	3,54
Tarifa de utilización del agua	12,32	9,50	21,65	22,72	25,86	19,77	18,64
Canon hidroeléctrico	3,49	3,45	2,23	3,91	4,10	0,82	3,00
<b>Total</b>	<b>18,70</b>	<b>14,46</b>	<b>28,96</b>	<b>31,04</b>	<b>33,52</b>	<b>24,36</b>	<b>25,18</b>

**Tabla 27. Ingresos por el suministro de agua en alta, precios constantes, importes en millones de euros**

### 6.3.2. Servicios de agua urbanos

Los ingresos que las entidades de abastecimiento y saneamiento han recibido en promedio en el periodo 2004-2009 son 282,26 millones de Euros.

Los datos de la Tabla 28 han sido estimados a partir de los datos de la encuesta AEAS para toda España, territorializando para la población de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero.

Para evitar la doble contabilidad de los ingresos primero hay que quitar de la facturación la parte correspondiente a los servicios del agua en alta que se repercuten a los usuarios urbanos finales, es decir, aquellos derivados de los ingresos del canon de regulación, la tarifa de utilización del agua así como de los cánones de saneamiento o del agua de las Comunidades Autónomas. La facturación que queda da un valor aproximado de los ingresos por los servicios del agua de las entidades de abastecimiento y saneamiento.

Otros	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Promedio
Recibo de agua urbano	218,04	-	229,29	-	321,34	360,35	282,26

**Tabla 28. Ingresos por los servicios de agua urbanos, precios constantes, importes en millones de euros**

### 6.3.3. Servicios de agua para regadío

Los colectivos de riego de la demarcación como se puede ver en la Tabla 29 han tenido unos ingresos promedio de 15,25 millones de Euro. Para evitar aquí también la doble contabilidad de los ingresos, hay que restarle la parte de los ingresos por canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

Otros	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Promedio
Comunidades de Regantes	-	-	-	11,25	-	19,25	15,25

**Tabla 29. Ingresos por los servicios de agua para regadío, precios constantes, importes en millones de euros**

### 6.3.4. Otros ingresos

Los ingresos promedio que la Confederación Hidrográfica del Duero ha recibido por la prestación de Otros Servicios, concretamente a través del canon de control de vertidos, del canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico y del régimen sancionador ascienden en promedio a 7,94 millones de euros en el periodo 2004-2009.

Se consideran también los ingresos netos recibidos de los usuarios por parte de las sociedades estatales (Aguas del Duero, S.A. y SEIASA del Norte, integradas actualmente en AcuaNorte y SEIASA, en la parte que le corresponde al Duero) que ascienden en promedio a 3,96 y 4,10 millones de euros respectivamente.

Por último, se consideran como ingresos los gastos prestados en autoservicios, ya que el mismo agente prestatario es quien abona directamente la totalidad del importe para beneficiarse del servicio. De ahí que se

El desglose de estos ingresos, junto con los correspondientes a los autoservicios de hidroeléctricas, industriales y de regadío, así como los de las sociedades estatales se recogen en la siguiente Tabla 30. Para los casos de autoservicio, se han igualado los ingresos a los costes anteriormente estimados.

Ingresos por instrumentos de recuperación y otros	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Promedio
Canon de control de vertidos	-	4,11	5,08	5,12	4,77	5,85	5,75	5,11
Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico	-	0,40	0,39	0,37	0,36	0,35	0,18	0,34
Régimen sancionador	-	-	-	1,88	2,18	3,20	2,67	2,48
Autoservicio industria	-	-	-	-	-	2,99	-	2,99
Autoservicio hidroeléctricas	-	-	-	-	-	34,32	-	34,32
Particulares-Aguas subterráneas para regadío	36,47	-	-	-	94,45	-	-	65,46
Aguas del Duero, S.A.	5,51	15,78	0,35	0,12	1,16	2,19	2,64	3,96

Ingresos por instrumentos de recuperación y otros	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Promedio
SEIASA del Norte	2,86	5,42	2,32	3,04	4,66	5,03	5,35	4,10

**Tabla 30. Otros ingresos, precios constantes, importes en millones de euros**

### 6.3.5. Ingresos totales

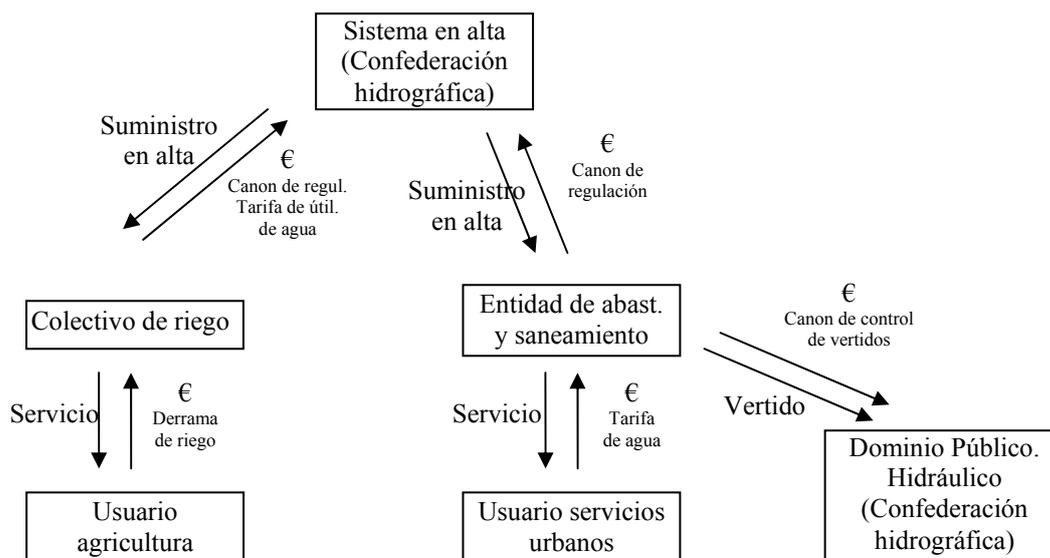
La Tabla 31 presenta el total de los ingresos obtenidos por los diferentes organismos y entidades a través de los distintos instrumentos considerados.

Ingresos por instrumentos de recuperación y otros	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Promedio
Canon de regulación	-	2,89	1,51	5,08	4,41	3,56	3,77	3,54
Tarifa de utilización del agua	-	12,32	9,50	21,65	22,72	25,86	19,77	18,64
Canon hidroeléctrico	-	3,49	3,45	2,23	3,91	4,10	0,82	3,00
Recibo de agua urbano	-	218,04	-	229,29	-	321,34	360,35	282,26
Comunidades de Regantes	-	-	-	-	11,25	-	19,25	15,25
Canon de control de vertidos	-	4,11	5,08	5,12	4,77	5,85	5,75	5,11
Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico	-	0,40	0,39	0,37	0,36	0,35	0,18	0,34
Régimen sancionador	-	-	-	1,88	2,18	3,20	2,67	2,48
Autoservicio industria					-	2,99	-	2,99
Autoservicio hidroeléctricas	-	-	-	-	-	34,32	-	34,32
Particulares-Aguas subterráneas para regadío	36,47	-	-	-	94,45	-	-	65,46
Aguas del Duero, S.A.	5,51	15,78	0,35	0,12	1,16	2,19	2,64	3,96
SEIASA del Norte	2,86	5,42	2,32	3,04	4,66	5,03	5,35	4,10
<b>Total</b>								<b>441,45</b>

**Tabla 31. Ingresos por los servicios del agua, precios constantes, importes en millones de euros.**

Los ingresos totales por los servicios del agua en la demarcación ascienden a unos 441 millones de Euros de promedio a lo largo de los años 2003-2009.

Conviene tener presente que una parte de estos pagos por los servicios del agua los realizan los usuarios finales y otra la realizan unos agentes a favor de otros, como por ejemplo en el caso de las entidades de abastecimiento y saneamiento que pagan un canon de regulación a la Confederación Hidrográfica por el suministro de agua en alta. Para evitar esta doble contabilidad, se ha restado de la cuantía percibida por las entidades de abastecimiento y los colectivos de riego la parte correspondiente que se ha repercutido a los usuarios finales en concepto de canon de regulación y tarifa de utilización del agua. La siguiente Figura 6 ayuda a ilustrar estas relaciones.



**Figura 6. Servicios de agua y flujos financieros asociados (Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, “Análisis de Presupuestos y Recuperación de Costes por los Servicios de Agua en España”)**

En la Tabla 32 se asignan los ingresos totales presentados en la Tabla 31 a las diferentes entidades u organismos que los reciben, además de realizarse el reparto por servicios del agua.

Así, la Administración General del Estado (MARM/MMA, MARM/MAPA y MAP/MPT) no obtiene ingresos directos por la prestación de los servicios del agua.

La Confederación Hidrográfica del Duero repercute sus costes a través del canon de regulación, la tarifa de utilización del agua y el canon hidroeléctrico (correspondientes al servicio de suministro en alta) y del canon de control de vertidos, canon de utilización de los bienes del DPH y régimen sancionador (correspondientes a la prestación de otros servicios).

Las Sociedad Estatal Aguas del Duero obtiene ingresos por operaciones de venta de servicios que son asignados al 50% entre los servicios urbano y regadío.

La Sociedad Estatal SEIASA Norte obtiene ingresos asimismo por operaciones de venta de servicios que son asignados en su totalidad al servicio de agua para regadío.

Respecto a los ingresos de las Comunidades Autónomas, no se dispone de suficiente información sobre los ingresos de estos organismos relacionados con los servicios de agua.

Los ingresos de las entidades de abastecimiento y saneamiento y administración local, procedentes de la recaudación de las tarifas por los servicios de agua urbanos, se asignan en su totalidad a los servicios urbanos.

Los ingresos de los colectivos de riego, que repercuten sus costes a través de las tarifas y derramas, se asignan al 100% al los servicios para regadío.

Los ingresos por los autoservicios que se presta la industria no conectada se asignan a los servicios industriales.

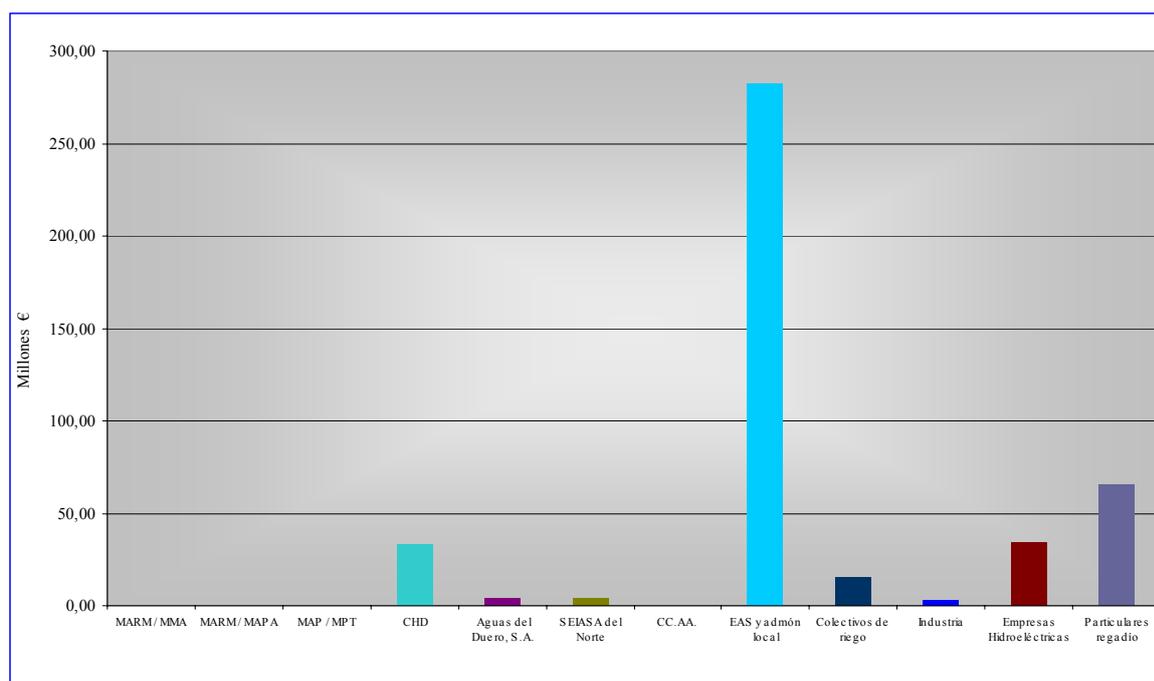
Los correspondientes a las empresas hidroeléctricas se asignan en su totalidad a autoservicios generación hidroeléctrica.

Por último, los ingresos de los particulares por la prestación del autoservicio de extracción de aguas subterráneas para regadío se asignan a autoservicios para regadío en su totalidad.

Organismo/Entidad	Suministro en alta	Servicios urbanos	Servicios regadío	Servicios industria	Autoservicios regadío	Autoservicios generación hidroeléctr.	Otros servicios	Total
MARM/MMA	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00
MARM/MAPA			0,00					0,00
MAP/MPT		0,00						0,00
Confederación Hidrográfica del Duero	25,18		0,00				7,93	33,11
Aguas del Duero, S.A.		1,98	1,98					3,96
SEIASA del Norte			4,10					4,10
CC.AA.		0,00	0,00				0,00	0,00
Entidades de abastecimiento y saneamiento y administración local		282,26						282,26
Colectivos de riego			15,25					15,25
Industria				2,99				2,99
Empresas Hidroeléctricas						34,32		34,32
Particulares-Aguas subterráneas para regadío					65,46			65,46
<b>TOTAL</b>	<b>25,18</b>	<b>284,24</b>	<b>21,33</b>	<b>2,99</b>	<b>65,46</b>	<b>34,32</b>	<b>7,93</b>	<b>441,45</b>

**Tabla 32. Ingresos por los servicios del agua por organismos y servicios, promedio 2003-2009, importes en millones de euros. Precios constantes**

Estos resultados pueden visualizarse en el Gráfico 3.



**Gráfico 3. Ingresos totales por los servicios del agua de organismos y entidades. Año 2009**

Para determinar los ingresos por usos, se han distribuido los totales por servicio utilizando los porcentajes de la

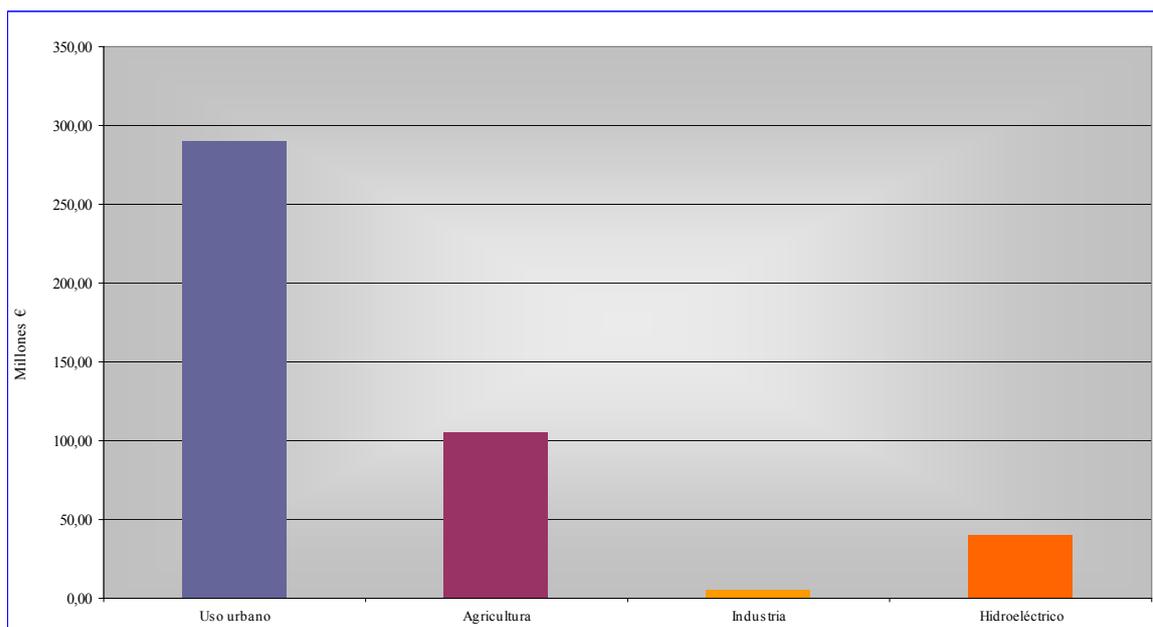
Tabla 10, a excepción de los ingresos por canon hidroeléctrico (considerados en el conjunto de ingresos por suministro en alta) que se asignan directamente al uso Producción hidroeléctrica.

Aplicando estos porcentajes se obtienen los ingresos por servicios y usos del agua que se muestran en la Tabla 33, donde se observa que la mayor parte corresponde al uso urbano con un 66% del total.

Servicios Usos	Suministro en alta	Servicios urbanos	Servicios para regadío	Servicios industr.	Autoservicios regadío	Autoservicios generación hidroeléctr.	Otros servicios	Total
Uso urbano	1,93	284,24					3,95	290,12
Agricultura	17,01		21,33		65,46		1,79	105,59
Industria	0,58			2,99			1,55	5,12
Producción hidroeléctrica	5,66					34,32	0,64	40,62
<b>Total</b>	<b>25,18</b>	<b>284,24</b>	<b>21,33</b>	<b>2,99</b>	<b>65,46</b>	<b>34,32</b>	<b>7,93</b>	<b>441,45</b>

**Tabla 33. Ingresos por los servicios por usos del agua, año 2009, importes en millones de euros**

Los resultados pueden visualizarse en el Gráfico 4.



**Gráfico 4. Ingresos totales de los servicios del agua por usos. Año 2009**